

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ARAGÓN RADIO Y VIRTUAL EDUCA

En Zaragoza, 17 de febrero de 2009.

COMPARECEN

De una parte D. Ramón Tejedor Sanz, Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de su sociedad gestora "Radio Autonómica de Aragón, S.A.".

De otra D. José María Antón Jornet, como Secretario General de la iniciativa intergubernamental Virtual Educa en España

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la sociedad "Radio Autonómica de Aragón, S.A.", con sede en Zaragoza, calle María Zambrano, nº 2 y con CIF número A 99051047, en su calidad de Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) y de la "Radio Autonómica de Aragón, S.A." (ARAGÓN RADIO), nombrado para el cargo en virtud de Decreto del Gobierno de Aragón 193/2007, de 24 de julio (BOA nº 88 de 25 de julio). Se encuentra facultado para este acto por su nombramiento según resulta de las facultades que acompañan al cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de Creación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Y el segundo, en nombre y representación de la Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa, con sede en Calle de Agastia nº 60, 28043 Madrid y con CIF Nº G83519769, en su calidad de Presidente, de acuerdo con su nombramiento realizado en el acta fundacional de la Asociación, de fecha 21.10.2002. Se encuentra facultado para este acto según resulta de las facultades que acompañan su nombramiento.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- **ARAGÓN RADIO** es la emisora autonómica de servicio público que facilita el derecho a la información, entretiene y quiere conectar con las necesidades y aspiraciones de todos los aragoneses.

ARAGÓN RADIO posee unos principios fundacionales y los quiere transmitir: Objetividad, veracidad, imparcialidad, respeto a la libertad de expresión, respeto a la pluralidad política, cultural, lingüística, infancia, juventud, fomento de la mutua solidaridad y la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón.

Los objetivos de **ARAGÓN RADIO** vienen determinados por la Ley de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (Ley 8/87, de 15 de abril). Son los siguientes:

- Contribuir a la vertebración y desarrollo del proceso autonómico, político, económico, social y cultural.
- Proporcionar a los ciudadanos una información veraz, con pluralismo político, fomentando la participación ciudadana, los valores de la tolerancia y el diálogo y el enriquecimiento cultural.
- Contribuir al desarrollo y consolidación del proceso autonómico aragonés.



II.- **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, 20.11.2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa*

Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.”.

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA)) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [Acuerdo marco de fecha 02.12.2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)].

Virtual Educa cuenta con sedes y representaciones nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Ambas partes deciden colaborar conjuntamente adoptando al efecto las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Las Partes acuerdan:

- 
- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas. Esa colaboración se concreta en la elaboración de un mapa de radios educativas y radios universitarias, la implementación de un repositorio para la puesta a disposición mutua de contenidos o el establecimiento de enlaces a las webs de **VIRTUAL EDUCA** y de **ARAGÓN RADIO 2**, entre otras cosas.
 - b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.

- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Específicamente, es objeto del Convenio el compromiso entre las Partes de que **ARAGÓN RADIO 2** será la emisora oficial de **VIRTUAL EDUCA**.

Segunda.- INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

Tercera.- LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

Cuarta.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

Quinta.- COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de la ARAGÓN RADIO recae en:

Rosa Pellicero
Directora de Aragón Radio
María Zambrano, 2
50018 Zaragoza
Teléfono: 876 256500
Telefax: 876 256519
Contacto: rpellicero@cartv.es

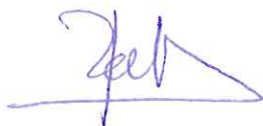
La responsabilidad de la ejecución del Convenio por Virtual Educa recae en:

José María Antón
Presidente de Virtual Educa
Calle de Agastia, 60
28043 Madrid
Teléfono: 91 883 7189
Telefax: 91 880 0254
Contacto: jmanton@virtualeduca.org

21
d

En fe de lo anterior, en fecha del encabezamiento, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR ARAGÓN RADIO



RAMÓN TEJEDOR SANZ

DIRECTOR GENERAL CARTV
Y ARAGON RADIO

POR VIRTUAL EDUCA



JOSÉ MARÍA ANTÓN

PRESIDENTE VIRTUAL EDUCA